



AYUNTAMIENTO
DE
31740 SANTESTEBAN
(Navarra)

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día quince de febrero del dos mil diecisiete.

En la Villa de Doneztebe-Santesteban y Casa Consistorial, a quince de febrero del dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde D.SANTIAGO UTERGA LABIANO, asistidos del infraescrito Secretario D.JOAQUIN DUQUE IBARRONDO, concurrieron previa convocatoria en forma, los Concejales que se expresan: D.PEDRO JOSÉ GRACENEA ESAIN, D^a.NEREA TELLECHEA SANTESTEBAN, D^a.LEIRE ORTUOSTE GARCÍA, D.ION ECHECOLONEA SENAR, D^a.MARGARITA ERDOZAIN AZPILIKUETA y D^a.ALICIA AGESTA ECHECOLONEA y D^a.RAQUEL ELORZA VILLANUEVA, con objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Justifica su ausencia por trabajo el corporativo D.JOSEBA ANDONI MURO CONDE.

Comprobado por el Sr.Secretario la existencia del quórum legalmente exigido, el Sr.Presidente ordena de comienzo la sesión, pasando a examinarse el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1º.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por el Sr.Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 12 de enero de 2017, que queda aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

Siendo las 19 horas y 15 minutos se incorpora a la sesión la Corporativa D^a.Leire Ortuoste García.

2º.- PLAN DE INVERSIONES LOCALES.

Vistas las Memorias Valoradas redactadas para su inclusión en el Plan de inversiones Locales 2017-2019 referidas a: 1.- "Urbanización vial de acceso a nuevo Centro de Salud". 2.- "2ª fase de la red de abastecimiento-suministro de agua de la solución Mendaur a las zonas residenciales situadas entre el casco urbano de Doneztebe-Santesteban y Donamaría".

Previas las oportunas deliberaciones y sometido el asunto a votación, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho) **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las mencionadas Memorias Valoradas.

Segundo.- Solicitar su inclusión en el Plan de inversiones Locales 2017-2019, adjuntando la documentación requerida en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, facultando al Sr.Alcalde para la formalización de cuanta documentación sea precisa para tal finalidad.

En relación con la Memoria referida a la 2ª Fase de abastecimiento-suministro de agua, informa el Corporativo D.Pedro José Gracenea Esain que se ha solicitado informe al Instituto Navarro de Salud Pública, Sección de Sanidad Ambiental, sobre el estado sanitario de las aguas que actualmente se suministran con la finalidad de incorporarlo a la documentación a presentar en el Plan de Inversiones Locales, si bien debe de tenerse en cuenta que desde el mencionado organismo público se exigirá que se suministre el agua en las debidas condiciones sanitarias.

**3º.- CESIÓN PARCELA A D.
APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE SEGREGACION Y
DESAFECTACION DE BIEN MUNICIPAL: 315 M2 DE LA PARCELA 358
POLIGONO 1 PARA SU POSTERIOR CESIÓN DE USO A
D.**

Atendido que por acuerdo plenario de 9 de noviembre de 2.016 se aprobó inicialmente, con el quórum reglamentario, la segregación y alteración de la calificación jurídica del bien inmueble sito en paraje de Etsaizlarre, de 315 metros cuadrados de superficie, que forma parte de la parcela 358 del polígono 1, del Registro de la Riqueza Rústica calificado como bien de dominio público y perteneciente al comunal del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban quedando calificado como bien patrimonial, con la finalidad de proceder a su posterior cesión de uso.

Atendido que sometido el expediente a información pública en el Boletín Oficial de Navarra nº.240 de fecha 15 de diciembre de 2016 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con fecha 11 de noviembre de 2.016, durante el plazo de exposición pública, contado desde el día 16 de diciembre de 2016 al día 16 de enero de 2017, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que la aprobación ha devenido definitiva por haberlo dispuesto así el acuerdo de aprobación inicial.

Visto el Pliego de Condiciones que regirá la cesión de uso del terreno desafectado a D. , formulado por este Ayuntamiento.

Vistos los artículos 103.2 y 140 de la Ley Foral 6/1190, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Debatido el asunto, por unanimidad de los Corporativos asistentes (ocho) que constituye el quórum de las dos terceras partes del número legal de miembros de la Corporación, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente la segregación y alteración de la calificación jurídica del bien inmueble sito en paraje de Etsaizlarre, de 315 metros cuadrados de superficie, que forma parte de la parcela 358 del polígono 1, del Registro de la Riqueza Rústica calificado como bien de dominio público y perteneciente al comunal del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban quedando calificado como bien patrimonial, con la finalidad de proceder a su posterior cesión de uso a D. con motivo de la plantación en la superficie desafectada de ocho unidades de la especie paulownias.

La descripción de la totalidad de la parcela conforme al catastro actual es la siguiente: PARAJE: Etsaizlarre. POLIGONO: 1. PARCELA: 358. LINDEROS: Norte: parcela 339 de D. ; Sur: con camino a Etsailar; Este: parcela 341 de D. y Oeste: parcela 359 de Herederos de D^a. y parcela 360 de D. . SUPERFICIE TOTAL: 4.229 m2. CULTIVO: pinar.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la cesión de uso del terreno desafectado a D. , formulado por este Ayuntamiento.

Tercero.- Remitir el expediente de desafección al Gobierno de Navarra, Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, Sección de Comunales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143, letra d, a efectos de su aprobación mediante Decreto Foral.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a D. , a los efectos oportunos.

4º.- PLAZA DIRECTORA ESCUELA INFANTIL “ASKIN”

A continuación se informa que por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017 por razones organizativas y económicas se resolvió declarar extinguido el contrato administrativo formalizado entre el Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban y D^a para desempeñar el puesto de trabajo de Directora de la Escuela Infantil “Askin” de Doneztebe-Santesteban con fecha 1 de septiembre de 2010, por las razones expuestas en la parte expositiva de la mencionada Resolución, con efectos 10 de febrero de 2017, abonándole la indemnización que legalmente le correspondía.

Por tal motivo es necesario proceder a reorganizar la plantilla actual del personal docente de la Escuela de manera que el puesto de Directora, que es obligatorio, pase a ser desempeñado provisionalmente y durante el plazo máximo que señala la normativa vigente (está previsto convocar de nuevo la plaza mediante concurso oposición-abierto), por la Educadora que cumple el requisito de titulación para ejercer la plaza, que es D^a. y ampliar la jornada de trabajo de la Educadora que tiene actualmente jornada parcial, D^a.

Estudiado el asunto y sometido a votación, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho) **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la reorganización de la Escuela Infantil “Askin” en los términos expuestos y ratificar la extinción del contrato administrativo formalizado entre el Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban y D^a.

Segundo.- Facultar al Sr.Alcalde para efectuar cuantas formalidades sean precisas para reorganizar al personal docente de la Escuela Infantil.

5º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU RELATIVA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8-MARZO

Seguidamente pasa a estudiarse la Moción presentada por el Grupo Municipal EH BILDU al amparo del artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales relativa a la “Declaración Institucional 8 de marzo de 2017” cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

2017ko MARTXOAREN 8ko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA
--

Eta zuk zer, esan ala egin? Oraindik ere ez dago BERDINTASUNIK: FEMINISMOA da bidea.

Aurten ere martxoaren 8a ospatuko dugu, emakumeen nazioarteko eguna, baita emakume guztiendako eskubide guztiak aldarrikatzeko eguna ere.

Gaur egun, nabarmena da azken hamarkadetan aurrerapausoak eman eta hainbat eskubide lortu direla. Lortutakoak feministen aldarrikapenen ondorio izan dira, mugimendu feministak egindako lan nekeza eta jarraituarena, etengabeko bilakaeran egon den eta dagoen lana, bi sexuen eskubide- eta aukera-berdintasuna babeste aldera. Feminismoa mundua, botere-harremanak, gizarte-egiturak eta sexuen arteko harremanak ulertzeko modu desberdin bat da.

Baina ezin dugu bazter utzi gatazka egoeran dauden herrialdeetako emakumeak, ezta munduko beste leku batzuetakoak ere. Egiatan, oraindik ere bide luzea dugu lortzeko emakumeak eta gizonak erabateko berdintasunean bizitzea, aukera eta eskubide berberak izatea, baita emakume guztiok herritartasun-eskubide osoa izan dezagun ere. Hemen eta orain, agerikoak dira emakumeok pairatzen ditugun desberdintasunak nabarmentzen dituzten errealitate eta egitateak, eta, hain zuzen ere, horiek agerian uzten dute oraindik ere ez dagoela berdintasunik. Horren erakusle dira lanaren sexu-banaketa, lanaldi hirukoitzak, sexuen arteko botere-harremanak, emakumeen aurkako indarkeria mota oro eta abar.

Hortaz, uste dugu feminismoa dela bidea biziki nahi dugun Berdintasuna lortzeko, emakumeak ahalduntzeko, bizi-baldintza duinak eta desiragarriak

sortzeko, eta emakumeok pertsona gisa dagozkigun eskubide nahiz aukera guztiak izan ditzagun. Giza eskubidea da. Horretarako, Emakumeen Nazioarteko Egunak aldarrikapen horiek aitortzeko oroitzapenezko eguna izan behar du, oraindik ere, emakumeak diskriminatu, ikusezin bihurtu eta zanpatu egiten dituen gizarte patriarkal batean bizi garelako.

Testuinguru honetan, garrantzitsua da errealitatea onartzea, ESATEA, izendatzea, desberdintasunak ikusarazi eta horiek errotik deuseztatzeko lanarekin engaiatzea... baina –garrantzitsua baino gehiago– beharrezkotzat jotzen dugu jardutea, EGITEA. Emakumeen eta gizonen arteko berdintasun-auzietan, eskubide eta aukera kontuetan, engaiamendua sendoa izan behar da, eta berdintasuna agenda politikoen erdigunetan kokatu behar da, egunero, ekintza horiek gauzatu eta errealitate bihur daitezen.

Horregatik guztiagatik, toki-erakunde garen aldetik, honako konpromiso hauek adierazi nahi ditugu:

Toki-erakundeok berdintasun-politikak bultzatzen jarraituko dugu, gure politika publiko guztietan berdintasun-printzipioa txertatuko dugu, eta emakumeen eta gizonen arteko berdintasuna lortzera bideratutako ekintzak abiaraziko ditugu.

Mugimendu feministaren eskariak eta borrokek bultzatuko ditugu.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho) **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el Grupo Político EH-Bildu Doneztebe.

6º.- ESCRITOS VARIOS.

No hay escritos.

6º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Quedan enterados de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía.

- Resolución de Alcaldía nº.6/2017: Concesión cambio de titularidad de la licencia apertura Bar-Asador Ibarburu.
- Resolución de Alcaldía nº.7/2017: Concesión licencia apertura para la actividad de Promoción Inmobiliaria a Ezkain Eraikuntzak,S.L.
- Resolución de Alcaldía nº.8/2017: Autorización venta ambulante 2017 a D.
- Resolución de Alcaldía nº.9/2017: Autorización venta ambulante 2017 a D^a
- Resolución de Alcaldía nº.10/2017: Autorización licencia obras proyecto de colocación de ascensor a Copropietarios Crta.Leiza, 3.

- Resolución de Alcaldía nº.11/2017: Autorización aprovechamiento ramas árboles cortadas trabajos línea eléctrica monte Askin a Dª.
- Resolución de Alcaldía nº.12/2017: Compromiso financiación Plan de Inversiones Locales 2017-2019.
- Resolución de Alcaldía nº.13/2017: Autorización licencia obras reforma cocina a D.
- Resolución de Alcaldía nº.14/2017: Autorización licencia obras reforma baño y colocación de velux en cubierta a Dª.
- Resolución de Alcaldía nº.15/2017: Autorización ocupación suelo publico a Arnedo Inda,S.L.
- Resolución de Alcaldía nº.16/017: Autorización licencia obras demolición tabiquería interior a D.
- Resolución de Alcaldía nº.17/2017: Autorización licencia obras reforma cocina y pintar el piso a D
- Resolución de Alcaldía nº.18/2017: Extinción contrato administrativo directora de la escuela infantil Askin.

7º.- FACTURAS.

El Pleno aprueba por unanimidad de los asistentes (ocho) la relación de facturas presentadas por el Interventor por importe de 64.100,79 euros.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y veintiocho minutos el Sr.Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que leída y conforme, firman los concurrentes, de que yo como Secretario certifico.